DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General jefe de Estado Mayor de esa Capitanía general, D. Lino Sánchez-Mármol y Hernández, al comandante de Estado Mayor D. Manuel de Quesada y del Pino, ascendido a dicho empleo por real orden circular de 6 del mes actual (D. O. núm. 201).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito fecha 16 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares D. Manuel Sánchez Fernández, de la circunscripción militar del Rif, quede disponible por enfermo en Melilla, a partir del día 3 de agosto último, y en las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la real orden circular de 27 de junio anterior (D. O. núm. 142).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el archivero primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Hipólito Carames y Valle de Paz, del Archivo General Militar, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo para Oviedo, Oza de los Ríos y Coruña, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitán general de la séptima región y Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 20 del mes próximo pasado, promovida por el escribiente de primera del Cuerpo de Oficinas Militares, D. Ricardo Quesada Martín del Río, con destino en la Sección de clasificación y revisión de Gran Canaria, en súplica de que se le conceda el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en esas Islas, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado en las condiciones prevenidas en los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último (C. L. núms. 275 y 55).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a cuanto disponen las reales órdenes de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275) y 17 de julio del año actual (D. O. núm. 159), cuatro vacantes de capitanes profesores existentes en la Academia especial de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los del mencionado empleo, que tendrán a su cargo las clases y cometidos que figuran en la relación que se acompaña, que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta real orden, remitiéndolas los primeros jefes, directamente, a la Academia de Infantería, documentadas en la forma reglamentaria, haciendo constar en las mismas la agrupación y grupo cuyas clases deseen desempeñar, consignando, los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el plazo de mínima permanencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Primera vacante.—Primer grupo de la primera agrupación.

Instrucción táctica.—Mando de las diferentes fracciones y unidades de la Infantería, así de fusileros-granaderos como de ametralladoras, de máquinas de acompañamiento y de montaña.—Marchas, estacionamiento y servicio de seguridad.—Instrucción de conductores, cuidado del ganado y nociones de Hipología.

Instrucción de tiro.—Conocimiento del armamento y las municiones de Infantería; ejercicios de tiro con todas las armas reglamentarias en ésta y lanzamiento de granadas de mano y de fusil.

Conocimiento y empleo del material.—De la Sección de obreros y explosivos de Infantería.—De la Sección de transmisiones de Infantería. Del material de protección contra gases.—Del material regimental de Infantería.

Instrucción relativa al terreno.—Conocimiento del terreno.—Reconocimientos militares; organización del terreno y empleo de los útiles de zapador.

Servicio interior y de guarnición.—Práctica de estos servicios.

Justicia militar. — Funciones del juez instructor, del fiscal y del defensor.

Segunda vacante.—Primer grupo de la segunda agrupación.

Arte militar.—Concepto general.—Política de la guerra.—Organización militar: principios generales; organización del Ejército español, detallando la de la Infantería; organización de la Marina de guerra española; Idem de los principales ejércitos extranjeros; movilización; concentración. — Estrategia: Principios fundamentales; operaciones estratégicas.—Empleo táctico de las diferentes Armas, Cuerpos y servicios y especialmente de la Infantería.—Propiedades, características, posibilidades, armamento y material; modos de acción; fraccionamiento táctico.—Estudio del combate y de la combinación en él de la Infantería con las demás Armas, realizado mediante la ejecución de ejercicios sobre el plano y en el terreno.—Observación, información y enlace.—Logística: Las marchas; el servicio de seguridad y el de exploración; los servicios de retaguardia.—Leyes y usos de la guerra.

Geografía militar.—Geografía militar de España; ídem de Marruecos; ídem de Europa.

Historia militar.—Ley de la evolución del Arte militar.—Estudio analítico de algunas batallas y combates modernos, desde el punto de vista del empleo y medios de acción de la Infantería.

Tercera vacante.—Primer grupo de la segunda agrupación.

Comprende las mismas materias que las de la segunda vacante.

Cuarta vacante.—Tercer grupo de la segunda agrupación.

Complemento de estudios matemáticos.—Funciones; clasificación, representación gráfica de las funciones y analítica de los elementos geométricos.—Cálculo infinitesimal y de probabilidades.

Física y Mecánica.—Acústica, Optica, Electricidad, Mecánica y termodinámica.

Química. — Nociones fundamentales; química general; química mineral; química orgánica.—Pólvoras y explosivos; gases.—Técnica industrial en lo concerniente a dichos elementos y a las municiones y el material propios de la Infantería.

Comunicaciones.—Medios de transmisión; Telegrafía y Telefonía eléctricas (con y sin conductores); Telegrafía óptica, señales ópticas, paineles, procedimientos acústicos y artificios de luces.—Motores y automovilismo.—Ferrocarriles.—El globo libre; el globo cautivo; el dirigible; el aeroplano (descripción y características de los aparatos militares y principios fundamentales de aerodinámica).

Topografía. — Representación del terreno (planos acotados, perspectiva, sombras); lectura de planos; construcción de perfiles; determinación de las partes vistas y ocultas desde un observatorio e identificación en el plano de los puntos del terreno, y recíprocamente; levantamientos regulares; ídem irregulares; croquis; vistas panorámicas; interpretación de fotografías.

Madrid 13 de septiembre de 1930.—Berenguer.

Sección de Caballería y Arma Caballar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 24 de julio último (D. O. núm. 166), para cubrir una vacante de capitán profesor existente en el Colegio de Huérfanos de Santiago, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo del Arma de Caballería, D. Francisco Silió Galán, destinado actualmente en la sección de contabilidad de la Capitanía general de la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del coronel de Caballería don Gregorio Montiel Martínez, con destino en la Fiscalía Militar del Consejo Supremo del Ejército y Marina, por haber cumplido en 11 del mes actual la edad reglamentaria para obtenerlo, asignándole el haber mensual de 900 pesetas, que deberá percibir a partir del día primero de octubre próximo venidero por el regimiento Húsares de la Princesa, 19 de dicha Arma, al que queda afecto por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

CONTABILIDAD.—DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: A fin de cumplimentar lo preceptuado en el real decreto de 18 de junio último (D. O. núm. 135) que dicta instrucciones para la ejecución, funcionamiento y desarrollo de los servicios encomendados al Ministerio del Ejército, en su aspecto administrativo, contable y fiscal, y en cuanto afecta a la redacción y curso por las Comandancias, dependencias y unidades de Ingenieros, de los pedidos de fondos mensuales con cargo a los créditos relativos a servicios del mencionado Cuerpo, a que se refieren los artículos 15 y 21 del real decreto antes citado, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.° Las Comandancias de obras, dependencias y unidades de Ingenieros, remitirán sus pedidos de fondos a la Comandancia general de dicho Cuerpo de que dependan, con la anticipación debida para que ésta pueda cursarlos a este Ministerio antes del día 15 del mes anterior a aquél en que dichos fondos hayan de curtir sus efectos.

2.° En los citados pedidos de fondos se especificarán los conceptos con arreglo a las asignaciones que se hayan hecho en la propuesta de inversión y en las eventuales sucesivas, y las cantidades que en ellos figuren, comprenderán todas las obligaciones que han de satisfacerse en el mes siguiente: por dozavas partes si se trata de conceptos fijos; por el importe de las actas de recepción para las adquisiciones; por el de certificados en las obras ejecutadas por contrata, y por cálculo para el pago de jornales, en las obras realizadas por administración y en todos aquellos casos en los que la índole de la obligación lo requiera.

3.° Solamente en casos extraordinarios en los que por causa justificada se haya concertado el pago antes de la recepción de una adquisición, o simultáneamente con ésta, podrá incluirse su importe en un pedido de fondos para el mes en que se hubiera

acordado dicho pago o en pedidos extraordinarios a deducir en este caso de los pedidos mensuales, invocando el precepto o cláusula del contrato que autorice este pago anticipado o simultáneo.

4.° En los mencionados pedidos, figurarán también las cantidades que constituyan la asignación total de la Comandancia, dependencia o unidad de que se trate, lo consignado anteriormente, el disponible por librar y la suma de lo que se pide por todos los conceptos en la fecha en que se formulen dichos documentos.

5.° Los Comandantes generales y Principales de Ingenieros, en vista de los pedidos de fondos que reciban de las Comandancias, unidades y dependencias, formularán uno general, por capítulos, que comprenda las cantidades solicitadas, por conceptos, cursándolo por conducto reglamentario para que tengan entrada en este Ministerio antes del día 15 del mes anterior a aquél para el que soliciten los fondos.

6.° De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 23 del referido real decreto de 18 de junio último, queda modificado en la forma antes expresada, lo dispuesto sobre el particular en el artículo 217 del vigente reglamento para la ejecución de las obras y servicios técnicos a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

7.° Se recuerda, asimismo, la obligación de unir un ejemplar del pedido de fondos que se efectúe, a la cuenta del mes a que se refiera, para la debida fiscalización.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "presupuesto de subvención a la Compañía Telefónica Nacional por la instalación, conservación y abono de una línea telefónica al polvorín de las Neveras", formulado por la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de esa región, y remitido por V. E. a este Ministerio con escrito de 22 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y siendo cargo su importe de 782,50 pesetas a los "servicios de Ingenieros".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

Intendencia General

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Juana Santa María, fechada en Santander, como madre del mozo Miguel José Pérez Santa María, alistado con el número 115 en la sección cuarta de reclutamiento de la villa de Bilbao, en súplica de que se ordene la devolución de 300 pesetas ingresadas por dicho individuo en la Delegación de Hacienda de Santander según carta de pago núm. 1689, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto del reglamento de 28 de octubre de 1927, y estando justificado el derecho que alega la recurrente como caso comprendido en el apartado c) del artículo 26 del mencionado reglamento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la expresada Delegación de Hacienda sean devueltas las 300 pesetas a la persona que efectuó el ingreso o a otra que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente médico, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, D. José Fuentes Márquez, pase a la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido destinado a las Intervenciones Militares del sector de Xauen por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 5 del corriente mes

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

CURSOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los tribunales de exámenes para capitanes y tenientes médicos que aspiran a ingresar como alumnos en los cursos de ampliación de estudios de especialidades médico-quirúrgicas a que se refiere la real orden circular de 9 de julio último (D. O. núm. 152), se constituyan por los jefes y capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Mariano Gómez Ulla y termina con D. Emilio Romero Maldonado, bajo la presidencia de los directores de los establecimientos a que se refiere la citada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cirugía.

Teniente coronel médico, D. Mariano Gómez Ulla.
Comandante médico, D. Eduardo Sánchez-Vega y Malo.
Comandante médico, D. Angel Capa Arabiatorre.

Higiene.

Teniente coronel médico, D. Paulino Fernández Martos.
Comandante médico, D. Luis López Ortiz.
Comandante médico, D. Gabriel Guerra Blanco.

Radiología.

Comandante médico, D. Emilio Franco Martín.
Comandante médico, D. Francisco Muñoz Cortazar.

Oftalmología.

Comandante médico, D. Alberto Fumagallo Medina.
Capitán médico, D. Julián Martín Renedo.
Comandante médico, D. Angel Capa Arabiatorre.

Dermo-Venereología.

Comandante médico, D. Antonio Cordero Soroa.
Comandante médico, D. Bernardo Areces Matilla.
Comandante médico, D. Eduardo Mateo Hernández.

Psiquiatría.

Teniente coronel médico, D. Santos Rubiano Herrera.
Comandante médico, D. Antonio Vallejo Nágera.
Comandante médico, D. Agapito Argüelles Terán.

Fimatología.

Comandante médico, D. José Valdés Lambea.
Comandante médico, D. Agapito Argüelles Terán.
Comandante médico, D. Emilio Romero Maldonado.

Madrid 12 de septiembre de 1930.—Berenguer.

MADRID.—Talleres del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 »
Programas.....	0,50 »

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 »
	Extranjero.....	54,00 »

A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 »
	Extranjero.....	24,00 »

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	33,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 »
	Extranjero.....	66,00 »

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimun, por un semestre, *principiando en 1.° de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.
Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:
4.° del año 1914; 2.°, 3.° y 4.° de 1915; 4.° de 1918; 4.° de 1920; 1.°, 2.°, 3.° y 4.° de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.° y 2.° de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Precio: diez céntimos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE AGOSTO DE 1930

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 9 de dicho mes (*Gaceta* núm. 221), para proveer cuatro plazas de auxiliares terceros del Cuerpo de Oficinas de Marina.

Alférez de complemento, D. Juan Cecilio Moro.
Otro, D. Luis Acevedo Fraila.
Sargento para la reserva, D. Pedro Etreros Guntín.
Suboficial, D. Honorato Cotelo Garay.
Cabo, Antonio Mazo Muñoz.
Otro, Leandro Mercadé Inglés.
Otro, Jacinto Martín Pérez.
Otro, José Aparicio Peláez.
Soldado, Enrique Hércules de Solás Alvarez.
Marinero, Ceferino Barrena Perera.
Otro, D. Luis Pérez Burón.
Otro, Manuel Delojo Aranda.
Otro, José Lucas Moreno Mosquera.
Suboficial de complemento, D. Nicolás Alcalá del Olmo Gómez.
Otro, D. Francisco Puga López.

Relación de las clases a quienes se les desestiman sus instancias por los motivos que se expresan.

Cabo, Ramón Jiménez Martínez. (Por no acompañar los certificados de conducta, reconocimiento médico y de carencia de antecedentes penales.)
Sargento, José María Cardenal Varela. (Por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales.)
Carabinero, Juan Santalla Sánchez. (Por los mismos motivos que el anterior.)
Cabo de activo, José Cárdenas Acebrón. (Por no haber cumplido el servicio activo en el Ejército.)
Notas.—1.ª Las reclamaciones por error en la clasificación deberán tener entrada en la Junta antes del día 23 del mes actual, quedando sin tramitar las que se reciban después de dicha fecha.
2.ª Los excluídos del concurso que dentro del plazo señalado en la nota que precede remitan los documentos que dejaron de acompañar, podrán ser propuestos en la rectificación.

Madrid 9 de septiembre de 1930.—El General Presidente, accidental, *Juan Vaxeras.*

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 9 de dicho mes (*Gaceta* núm. 221), para proveer cuatro plazas de auxiliares terceros del Cuerpo de Oficinas de Marina.

Suboficial licenc[illegible] D. Miguel Mor Castany, de [illegible]nta años de edad.
Soldado, Dionisio Llarden Blanch, de veintiséis años de edad.
Suboficial de complemento, don Juan Serra Roure, de veinticinco años de edad.
Otro, D. Juan Castanera Capdevila, de veintiséis años de edad.

Instancias desestimadas por los motivos siguientes.

Licenciado, Francisco Griñó Caballé. (Por no haberse recibido los estados-resúmenes de servicio prevenidos en el art. 50 del reglamento para poder calificarlo.)
Licenciado, Víctor Baldellón Vargas. (Por el mismo motivo que el anterior.)
Licenciado, Francisco Ricart Miró. (Por no acompañar certificado sobre su conducta expedido por la Alcaldía, ni haber tenido entrada en la Junta los estados-resúmenes de sus servicios para poder calificarlo.)
Sargento licenciado, José Riera Castillo. (Por no acompañar el certificado de reconocimiento facultativo exigido en la convocatoria.)
Notas.—1.ª Las reclamaciones por error en la calificación deberán tener entrada en la Junta antes del día 23 del mes actual, quedando sin tramitar los que se reciban después de dicha fecha.
2.ª Los excluídos del concurso que remitan dentro del plazo señalado en la nota que precede los documentos que dejaron de acompañar, podrán ser propuestos en la rectificación.

Madrid 9 de septiembre de 1930.—El General Presidente, accidental, *Juan Vaxeras.*

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 9 de dicho mes (*Gaceta* núm. 221), para proveer una plaza de oficial segundo de Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Sargento licenciado, Antonio Martínez Martínez.

Instancias desestimadas por los motivos que se expresan.

La del soldado licenciado Germán Ruiz Asunción, por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales, requeridos en la convocatoria.
Notas.—1.ª Las reclamaciones por error en la calificación deberán tener entrada en la Junta antes del día 23 del mes actual, quedando sin tramitar las que se reciban después de dicha fecha.
2.ª Los excluídos del concurso que remitan, dentro del plazo señalado en la nota que precede, los documentos que dejaron de acompañar, podrán ser propuestos en la rectificación.
Madrid 9 de septiembre de 1930.
El General Presidente, accidental, *Juan Vaxeras.*

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 9 de dicho mes (*Gaceta* núm. 221), para proveer una plaza de oficial tercero de la Diputación provincial de Alicante.

Alférez de complemento, D. Manuel Montesinos Gomis.
Cabo con aptitud de tercera categoría, Joaquín Baños López.
Otro, Santiago Arnal Tormos.
Cabo, Antonio Aparisi Calatayud.
Soldado, José Lara Fuentes.
Otro, Elier Oliver Aznar.
Otro, Luis Baviera.

Instancias desestimadas por los motivos que se expresan.

Licenciado, Federico Gomis Ruiz. (Por no haberse recibido los estados-resúmenes de servicios prevenidos en el artículo 50 del reglamento para poder calificarlo.)
Licenciado, Manuel Cortés Pérez. (Por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de

carencia de antecedentes penales exigidos en la convocatoria.)

Licenciado, José Moreno Aznar. (Por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales exigidos en la convocatoria.)

Capitán de complemento, D. José Sanz Miyárez. (Por no acompañar el certificado de reconocimiento facultativo.)

Notas.—1.° Las reclamaciones por error en la calificación deberán tener entrada en la Junta antes del día 23 del mes actual, quedando sin tramitar las que se reciban después de dicha fecha.

2.° Los excluídos del concurso que remitan, dentro del plazo señalado en la nota que precede, los documentos que dejaron de acompañar, podrán ser propuestos en la rectificación.

Madrid 9 de septiembre de 1930.—El General Presidente, accidental, *Juan Vaxeras.*

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 9 de dicho mes (*Gaceta* núm. 221), para proveer cinco plazas vacantes, más la tercera parte de las que existan en la fecha indicada en la convocatoria, de auxiliares mecanógrafos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Sargento licenciado, Manuel Arias Rodríguez, de veintinueve años de edad.

Cabo con aptitud de tercera categoría, Jafet Arevallillo Sánchez, de veinticinco años de edad.

Otro, Manuel Herrador Illero, de veintinueve años de edad.

Soldado con aptitud de tercera categoría, Artemio Pérez Vida, de treinta años de edad.

Carabinero de activo, Eugenio Gómez Iglesias, de veintiséis años de edad.

Sargento licenciado, Juan Angel Valero Caminero, de veintiséis años de edad.

Cabo, Dionisio Moriano Cano, de veinticuatro años de edad.

Otro, Antonio Gelabert Quirós, de veintinueve años de edad.

Otro, José Martínez Pereira, de treinta años de edad.

Soldado, Atilano Ruiz Villena, de veinticinco años de edad.

Otro, Justo Sauras Esteban, de veintiséis años de edad.

Otro, Cosme Andrés Ruiz, de treinta y cuatro años de edad.

Otro, José Díaz Moya, de treinta y un años de edad.

Otro, Eloy de la Figuera González, de veintisiete años de edad.

Otro, Luis Tárraga Munera, de veintinueve años de edad.

Sargento de complemento, José Ubero Gilpérez, de veintisiete años de edad.

Instancias que se desestiman por los motivos que se expresan.

Licenciado, Antonio Visconti Calcerrada. (Por no haberse recibido los estados-resúmenes de servicio prevenidos en el artículo 50 del reglamento.)

Otro, Joaquín Moreno Huélamo. (Por los mismos motivos que el anterior.)

Otro, Abelardo Sánchez Benito. (Por no acompañar certificados de conducta, reconocimiento médico y de antecedentes penales exigidos en la convocatoria.)

Otro, Gabriel Castellanos García Benito. (Por no acompañar los certificados de médico y de antecedentes penales.)

Otro, Juan Sancho Cáceres. (Por no acompañar el certificado de carencia de antecedentes penales.)

Carabinero de activo, Fernando Camacho Pineros. (Por no haber cumplido el segundo compromiso.)

Cabo, Plácido Pérez Barriuso. (Por haberse recibido después del plazo señalado en el concurso.)

Notas.—1.° Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente, deberán tener entrada en la Junta antes del día 25 del mes actual.

2.° Las clases excluídas del concurso que presenten, antes del plazo antes indicado, los documentos que les faltan para completar sus expedientes, serán admitidos en la rectificación a la propuesta.

Madrid 11 de septiembre de 1930. El General Presidente, accidental, *Juan Vaxeras.*

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 9 de dicho mes (*Gaceta* núm. 221), para proveer una plaza de la Diputación provincial de Valencia.

Cabo, Miguel López Pérez, de treinta y dos años de edad.

Otro, Juan Puig Collado, de veinticinco años de edad.

Soldado, Fernando Montoliu Estrems, de veintiséis años de edad.

Otro, José Lara Fuentes, de cuarenta y tres años de edad.

Otro, César Cimadevilla Crespo, de treinta y tres años de edad.

Otro, José María Martín Coll, de veintiséis años de edad.

Otro, Serafín Llopis Martínez, de veinticinco años de edad.

Otro, Salvador Regles Moreno, de veinticinco años de edad.

Otro, Angel Goyonet Megías, de veintiocho años de edad.

Instancias que se desestiman por los motivos que se expresan.

Alférez de complemento, D. Alfredo Esteve García. (Por no acompañar certificado de conducta expedido por la Alcaldía.)

Soldado, Miguel Albert Campos. (Por igual motivo que el anterior.)

Otro, Jesús Fons Bartolomé. (Por no acompañar los certificados de reconocimiento médico y de carencia de antecedentes penales.)

Torpedista, D. Salvador Pascual Aznar. (Por los mismos motivos que el anterior.)

Sargento, José Riera Castillo. (Por no acompañar certificado de reconocimiento médico.)

Cabo, José Roca Llopis. (Por no acompañar el de carencia de antecedentes penales.)

Otro, Lorenzo Muñoz Rodríguez. (Por haber tenido entrada en la Junta después del plazo señalado en el concurso.)

Notas.—1.° Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente, deberán tener entrada en la Junta antes del día 25 del mes actual.

2.° Las clases excluídas del concurso que presenten, dentro del plazo antes indicado, los documentos que les faltan para completar sus expedientes, serán admitidos en la rectificación a la propuesta.

Madrid 11 de septiembre de 1930. El General Presidente, accidental, *Juan Vaxeras.*

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 9 de dicho mes (*Gaceta* núm. 221), para proveer una plaza de oficial segundo de Secretaría del Ayuntamiento de Ponferrada (León).

Sargento para la reserva, José Marín López, de treinta años de edad.

Sargento licenciado, Manuel Ortega Pérez, de treinta años de edad.

Otro, Glicerio Salas Andrés, de treinta y dos años de edad.

Cabo, Luciano Martínez Gago, de veintiséis años de edad.

Cabo para la reserva, Lucas Alvarez Marqués, de veinticinco años de edad.

Sargento de complemento, Ignacio Fidalgo Martínez, de veintisiete años de edad.

Instancias que se desestiman por los motivos que se expresan.

Soldado, Germán Ruiz Asunción. (Por no acompañar los certificados de reconocimiento médico y de carencia de antecedentes penales requeridos en la convocatoria.)

Sargento de activo, herido grave en campaña, Juan Fernández Valcárcel. (Por los mismos motivos que el anterior.)

Notas.—1.° Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente, deberán tener entrada en la Junta antes del día 25 del mes actual.

2.° Las clases excluídas del concurso que presenten, dentro del plazo antes indicado, los documentos que les faltan para completar sus expedientes, serán admitidos en la rectificación a la propuesta.

Madrid 11 de septiembre de 1930. El General Presidente, accidental, *Juan Vaxeras.*